



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD (SESEGU).**

**INFORME N° 082-2021-DFEP-SESEGU**

**PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021**

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia N° 2957/2021/TSC

General ®

**Julián Pacheco Tinoco**

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad (SESEGU)

Su Despacho

**Señor Secretario de Estado:**

Adjunto encontrará el Informe N° **082-2021-DFEP-SESEGU** que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

✉ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II

#### ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III

#### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	8

#### CAPÍTULO IV

#### CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	11
--------------	----

#### CAPÍTULO V

#### RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	12
---------------	----



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

##### Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL.

De acuerdo con las reformas de la Ley General de la Administración Pública, mediante Decreto Legislativo N° 155-98, se crea la Secretaría de Seguridad, dependiente de la Presidencia de la República. En el Decreto Legislativo N° 266-2013, se han actualizado sus funciones, siendo estas:

- a) La formulación de la política nacional de seguridad interior y de los programas, planes proyectos y estrategias de seguridad ciudadana;
- b) Lo relativo al establecimiento del orden público para la pacífica y armónica convivencia; la prevención, investigación criminal y combate de delitos, faltas e infracciones;
- c) La seguridad de las personas, en su vida, honra, creencias, libertades, bienes y derechos humanos; el auxilio en la preservación del medio ambiente, la moralidad pública y los bienes estatales;
- d) La estrecha cooperación con las autoridades migratorias para la prevención y reprehensión de la inmigración ilegal o clandestina y trata de personas, y con las autoridades de defensa nacional, para el efectivo combate del narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado;
- e) La regulación y el control de los servicios privados de seguridad; el registro y control de armas y explosivos;
- f) El auxilio a los poderes públicos; y,
- g) Los asuntos concernientes a la educación y capacitación de los miembros de la Policía Nacional.

Mediante Decreto Legislativo N° 103-2013, se crea el órgano especial de la Policía Nacional, denominado Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES), que comprende las acciones integrales gubernamentales.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Seguridad (SESEGU) ha definido como su “Misión”, promover la convivencia, proteger la vida y bienes de las personas, mediante la prevención, disuasión y control del delito, con estricto apego a la Ley, respeto y garantía de los derechos humanos.

El Plan Operativo Anual de la Secretaría de Seguridad, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de la misión, cinco (5) objetivos estratégicos, cinco (5) resultados institucionales, cuatro (4) programas institucionales, treinta y cuatro (34) productos finales y setenta (70) productos intermedios, los cuales se presentan alineados con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del



Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se identificó lo siguiente:

En su Plan Operativo reportó productos y actividades con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que dan cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género. Algunos de los productos finales identificados son los siguientes:

- Casos investigados relacionados con delitos de muertes violentas de mujeres.
- Atenciones realizadas en el Centro Ciudad Mujer.
- Capacitaciones realizadas al personal de la policía nacional y a la ciudadanía en materia de equidad de género.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Servicios Policiales de Vialidad y Transporte	4	63%
Servicios Policiales de Prevención Comunitaria	12	74%
Servicios Educativos Policiales	7	86%
Servicios de Investigación Delictiva	11	75%
<b>PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>34</b>	<b>74%</b>

Fuente: Elaboración propia con los reportes del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la SESEG

**PROGRAMA SERVICIOS POLICIALES DE VIALIDAD Y TRANSPORTE:** este programa está orientado a dirigir, organizar y ejecutar las políticas de transporte y seguridad vial, en concordancia con la Ley que regula el uso y circulación de vehículos automotores terrestres y sus reformas y demás disposiciones legales aplicables, la unidad ejecutora es la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT). El resultado de sus cuatro (4) productos finales fue:

- **Se capacitaron 65,748 personas** en materia de prevención en seguridad vial detallados de la siguiente manera:
  - 52,290 conductores, previo a obtener licencia de conducir, por primera vez.
  - 10,675 Estudiantes de escuelas, colegios, universidades e instituciones.
  - 2,783 conductores infractores de la normativa vial.
- **Se emitieron 253,525 licencias de conducir**, desglosadas de la siguiente manera:
  - 209,455 licencias de conducir renovadas.
  - 44,070 licencias de conducir otorgadas por primera vez.



- **Se realizaron 270,033 servicios policiales**, de disuasión, control y seguridad vial brindados a la ciudadanía, como ser: operativos especiales e infracciones por faltas a las leyes de tránsito.
- **Se investigaron 13,853 accidentes de tránsito**, donde se realizaron:
  - 13,056 Casos conciliados sobre lesiones leves y daños materiales.
  - 797 Casos remitidos al Ministerio Público, que implicaron muerte y lesionados graves.

**PROGRAMA SERVICIOS POLICIALES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA:** por medio de este programa se organizan, dirigen, coordinan y ejecutan todas las actividades para mantener el orden público y la seguridad del país por medio del accionar de la policía preventiva y unidades especiales. Los resultados de sus doce (12) productos finales fueron:

- **Se realizaron 32,617 operaciones policiales para la prevención social de la violencia y el delito** a nivel nacional, en las que se efectuaron:
  - 28,005 Operativos policiales de prevención social.
  - 4,522 eventos de capacitaciones comunitarias en materia de prevención.
  - 65 eventos de capacitaciones en materia de equidad de género, dirigidos al personal de la policía nacional y a la ciudadanía en general.
  - 25 intervenciones a Comunidades con el Modelo Nacional de Servicio de Policía Comunitaria (MNSPC).
- **Se efectuaron 35,083 operaciones especiales**, para el control de la violencia y el delito por medio de intervenciones especiales de apoyo a las diferentes Direcciones Nacionales y otros operadores de justicia por las unidades del Comando de Operaciones Especiales “TIGRES” y el Comando de Operaciones Urbanas (COU).
- **Se realizaron 810,541 operaciones policiales de disuasión y control**, para disminuir la violencia y el delito a nivel nacional, se realizaron los siguientes operativos:
  - 574,902 de disuasión.
  - 177,578 de control.
  - 21,461 protección de zonas turísticas
  - 35,145 circuitos productivos.
  - 1,455 Operativos en eventos e instalaciones deportivas.
- **Se realizaron 54,428 operaciones policiales, en aduanas, puertos, aeropuertos y puntos fronterizos**, ejerciendo mecanismos de control contra el narcotráfico, tráfico de armas, personas, municiones, lavado de activos, para garantizar la protección de las personas y sus bienes a nivel nacional.
- **Se emitieron 282 dictámenes**, para la elaboración de resoluciones de certificación de licencias, a empresas de seguridad privadas; y vehículos blindados remitidos al Secretario General de la Secretaría de Seguridad.



- **112 personas con protección personal** por medio de la Dirección Nacional de Protección y Servicios Especiales (DNPSE), en las que se brinda protección a: defensores de Derechos Humanos, operadores de justicia, comunicadores sociales, Dignatarios, miembros del cuerpo diplomático y consular, funcionarios y ex funcionarios, defensores del medio ambiente y patrimonio cultural, la protección se da a través de escoltas, acompañamiento y patrullajes policiales.
- **44 Diagnósticos sobre convivencia y seguridad ciudadana**, son elaborados para los Municipios, sirven de insumo para la toma de decisiones de políticas públicas y elaborar planes municipales de convivencia, orientadas a reducir los incidentes delictivos.
- **Se brindó seguridad especial a 52 instalaciones**, del cuerpo diplomático, consular y sus residencias.
- **Recuperación de 31 espacios públicos**, dos parques de recreación y 29 Centros Educativos de diferentes municipios del país, las acciones de recuperación corresponden a mejoras menores en dichas instalaciones porque representan espacios de gran relevancia en el ámbito urbano y contribuyen al fomento de la ciudadanía y de la identidad.
- **Elaboración de 44 Planes Municipales de Convivencia y Seguridad Ciudadana.**
- **Elaboración de 4 boletines estadísticos**, para la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana, son realizados para las autoridades del Directorio Policial, así como para las instituciones que coordinan con la Subsecretaría y Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS).
- **No se implementaron 60 Observatorios municipales de convivencia y seguridad ciudadana** porque mediante nota explicativa, se expresó que no dio inicio en la fecha programada debido a la asignación tardía de recursos y a restricciones de presupuesto.

**PROGRAMA SERVICIOS EDUCATIVOS POLICIALES:** Este programa se encarga del desarrollo profesional de los policías en sus distintos niveles educativos, por medio de organismos policiales responsables de cumplir los objetivos, estrategias y políticas conforme a las necesidades institucionales y a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Educación Policial (DNEP) en coordinación con la Dirección de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua, en su caso. El resultado de sus siete (7) productos finales fue:

- **407 agentes de policía** graduados en el nivel técnico en la categoría de clases y agentes de policía.
- **70 subinspectores graduados** en categoría y grado de oficiales subalternos, en la Academia Nacional de Policía (ANAPO).
- **163 oficiales ascendidos** (Inspectores y Subcomisarios).



- **450 policías ascendidos (Clases I II y II)** al grado inmediato superior, previo a recibir cursos de preparación.
- **1,323 personas** graduados de la Escuela de Investigación Criminal, incluyen policías y personal del Sistema de Administración de Justicia.
- **362 personas graduadas** de la Universidad Nacional de Policía de Honduras (UNPH), conformados por policías y operadores de justicia.
- **1,687 policías** especializados en diferentes áreas técnicas.

**PROGRAMA SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DELICTIVA:** este programa se ejecuta mediante la Dirección Policial de Investigación (DPI), la cual está a cargo de constatar la existencia del hecho punible, identificar a víctimas y responsables, así como determinar el grado de participación y responsabilidad de los mismos, con base en la aplicación de herramientas tecnológicas y técnico-científicas, para aportar elementos de intensidad probatoria contundentes, que generen solidez al proceso penal. El resultado de sus once (11) productos finales fue:

- **17,798 casos investigados y remitidos** a las diferentes fiscalías a nivel nacional, como ser:
  - Delitos contra la vida
  - Delitos comunes
  - Fiscalía especial de la niñez y adolescencia
  - Del consumidor y adulto mayor
  - Del medio ambiente
  - De propiedad intelectual y seguridad informática
  - Etnias y patrimonio cultural
  - Trata de personas
  - Derechos Humanos
  - Delitos tributarios
  - Fiscalía de turno
- **17,851 permisos de portación de armas registrados y emitidos.**
- **10,090 personas detenidas** en cumplimiento de órdenes de captura, capturados en flagrancia y por aprehensión.
- **106 casos investigados y remitidos al Ministerio Público**, por caso de muerte de menores, pertenece a la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), la cual está a cargo de constatar la existencia del hecho punible, identificar a víctimas y responsables, así como de determinar el grado de participación y responsabilidad de los mismos; con el propósito de aportar al Ministerio Público u otra autoridad competente los elementos probatorios necesarios para el ejercicio de la acción penal.



- **16 investigaciones**, por delitos contra el tráfico de drogas y delitos conexos. Lo ejecuta la Dirección Nacional Policial Antidrogas (DNPA) la cual está a cargo de la prevención, erradicación, investigación de conductas con los delitos de narcotráfico bajo la dirección técnica y jurídica de fiscales del ministerio público.
- **173,914 constancias emitidas** por antecedentes policiales.
- **152 casos investigados** por delitos de muertes violentas de mujeres.
- **1,305 atenciones desarrollas** en el Centro Ciudad Mujer.
- **50 campañas de prevención** contra el narcotráfico y delitos conexos, desarrolladas en centros educativos, empresas y patronatos y por medio de diferentes medios de comunicación.
- **Se efectuaron 48 operaciones de disuasión**, ejecutadas contra las actividades del narcotráfico y delitos conexos, en zonas marítimas, terrestres y aéreas.
- **38 Operaciones de control contra el narcotráfico y delitos conexos**, en los que se realizaron, búsqueda y registro antidroga en zonas marítimos, terrestres y aéreos.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Seguridad, para el ejercicio fiscal 2020, fue de L6, 582.8 millones, el cual presentó un aumento de L13.3 millones en relación al período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado de la siguiente manera: L5,730.2 con fondos del Tesoro Nacional, L307.2 con Recursos Propios provenientes emisión de constancias, emisión de licencias de conducir, registro de armas, multas de tránsito y prestación de servicios de vigilancia a empresas del sector privado, L412.8 millones del Crédito Externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), L95.7 millones del Club de París (Alivio de la deuda) y L36.9 del Organismo Multilateral Debt Relief Initiative (MDRI) son fondos de condonación de deuda.

Durante el ejercicio fiscal 2020 al presupuesto de egresos se le disminuyeron sus disponibilidades en forma neta por **L429.4 millones**, de acuerdo con las siguientes modificaciones:

- **Incorporación de L27.9 millones** para financiar el Programa de Promoción de Paz y Convivencia, financiados con fondos de donaciones externas, por parte de la República de China (Taiwán), está incluido dentro del Programa Servicios Policiales de Prevención Comunitaria.
- Reducciones Presupuestarias:



- **L268.7 millones** en fondos del Tesoro Nacional en cumplimiento del Artículo 231 del Decreto Legislativo 171-2019, que autorizó a la Secretaría de Finanzas para que mediante el “Formulario de Modificación Presupuestaria” utilice los saldos disponibles de las asignaciones de diversa índole que queden al final del Ejercicio Fiscal en las diferentes Secretarías de Estado y Organismos Desconcentrados, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias.
- **L122.1 millones** en fondos del Tesoro Nacional, en aplicación al Artículo 16 del Decreto Legislativo 147-2020 contentivo de la Ley para facilitación de Asistencia Humanitaria Internacional, que faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar todas las operaciones presupuestarias, que serán destinadas para la recuperación y rehabilitación de los daños causados por la tormenta tropical Eta & Iota, combate y prevención del Covid-19, así como el impulso de la infraestructura social, salud y escolar.
- **L66.5 millones** de fuente del Crédito externo, del Banco Interamericano de Desarrollo asignado al programa “Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios”, Convenio N° BID 4518/BL-HO.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, AÑO 2020						
SECRETARÍA DE SEGURIDAD (SESEGU)						
(Valor en Lempiras)						
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	4,795,869,170.00	4,785,114,251.00	4,775,120,943.69	82.76%	100%	100%
Servicios No Personales	386,843,916.00	319,918,362.00	278,976,245.56	4.84%	87%	
Materiales y Suministros	805,515,324.00	580,911,001.00	549,377,559.61	9.52%	95%	
Bienes Capitalizables	375,760,574.00	311,418,007.00	53,330,810.17	0.92%	17%	
Transferencias y Donaciones	218,833,000.00	156,059,668.00	113,095,765.00	1.96%	72%	
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>6,582,821,984.00</b>	<b>6,153,421,289.00</b>	<b>5,769,901,324.03</b>	<b>100.00%</b>	<b>94%</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la SESEGU

En los resultados presupuestarios de gastos se observa que su mayor erogación se concentró en tres grupos de gasto: **Servicios Personales**, destinado para el pago de sueldos, salarios y sus colaterales de policías y personal administrativo de la institución; al grupo **Materiales y Suministros**, gastos por alimentación del personal que ejerce las funciones de policía a nivel nacional, compra de combustible, repuestos; al grupo **Servicios No Personales**, para el pago de servicios de energía eléctrica, primas y gastos de seguro, servicios de consultoría de gestión Administrativa y Financiera, mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte.

En el caso de los gastos por **Transferencias**, la mayor erogación se destinó a becas de estudio al personal de la Secretaría, en el exterior y en las diferentes instituciones nacionales de educación policial, además por ayuda social brindada a personas y pago de cuotas ordinarias a organismos internacionales.



Los **Gastos de Capital**, representan el 0.92% del presupuesto ejecutado, la mayor erogación fue por la compra de equipo de comunicación, computación, aplicaciones informáticas, construcciones y mejoras de bienes como ser: suministro de un generador eléctrico, remodelación y acondicionamiento de área de recepción de denuncias, construcción de la jefatura policial en el Municipio de Olanchito departamento de Yoro, construcción de clínica policial, división de sanidad Zona Norte y calle de acceso al comedor policial nacional en el complejo policial en el Ocotol.

En la liquidación de egresos se presentó un saldo por **L383.5 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, se evidenció que **no estuvieron disponibles para su ejecución** por las siguientes razones

- **L289.6 millones** de la fuente Externa en cumplimiento al Decreto Legislativo 92-2020 donde se autorizó a la Secretaría de Finanzas a recortar lo que considere necesario del presupuesto general para racionalizar el gasto en vista de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la Pandemia Covid 19.
- **L92.6 millones** en Recursos Propios, no fueron captados debido a los efectos de la pandemia Covid-19.
- **L1.3 millones**, provenientes del Tesoro Nacional, debido a que no se otorgó en su totalidad la asignación de recursos financieros de la cuota compromiso.



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Secretaría de Seguridad se practicó sobre la información proporcionada por esta Secretaría, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General, que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación aleatoria a cuatro (4) productos finales de treinta y cuatro (34) reportados, que permitieron evidenciar una razonabilidad del cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su Marco Legal y la definición de los objetivos institucionales, y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión de formular e implementar políticas de seguridad interior, orientada a la prevención e investigación del delito y faltas. Sin embargo en su planificación se consideró como productos finales el desarrollo profesional de los policías (ascenso, graduación) en sus distintos niveles educativos, así como lo relacionado a la elaboración de dictámenes para la elaboración de resoluciones de diversa índole, mismos que no cumplen con el concepto de representar “bienes o servicios que la institución entrega a la población objetivo en el ámbito de sus atribuciones”.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual fue de 74%, en el cual está cumpliendo con la misión de promover la convivencia, proteger la vida y bienes de las personas, mediante la prevención, disuasión y control del delito, con estricto apego a la Ley, respeto y garantía de los derechos humanos.
4. El grado real de ejecución del presupuesto fue de 100% (L5, 769.9 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), y en la disponibilidad de recursos. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.



## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

#### Al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad:

1. Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) para que en la planificación operativa institucional, para cada periodo fiscal, sus productos finales estén definidos como lo establecen los lineamientos que rigen el Sistema de Planeación Nacional, de representar “bienes y servicios que la institución entrega a un tercero que puede ser un usuario-beneficiario, ciudadanía u otra entidad. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**Liseth Claribel Saucedá Salgado**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC, 31 de agosto de 2021